



**ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL
 ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS
 MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.**

En el municipio de Villa de Ramos, S.L.P., siendo las 8:00 horas del día 10 de junio del año 2015, constituidos en el domicilio oficial de este Comité Municipal Electoral, ubicado en la calle Allende, No.1, Colonia centro de esta cabecera municipal, los miembros de dicho organismo electoral, así como los representantes de los partidos políticos que fueron acreditados ante el mismo, se reunieron con la finalidad de efectuar el **CÓMPUTO MUNICIPAL RELATIVO A LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, periodo constitucional 2015-2018, procediendo conforme a lo establecido por los artículos 421 y 404 de la Ley Electoral del Estado; consecuentemente, una vez que fueron examinados los paquetes electorales correspondientes a las casillas que se instalaron en este municipio y computados los resultados consignados en las actas de escrutinio respectivas, se obtuvieron los siguientes datos:

	Número	Letra
Casillas Instaladas	<u>51</u>	<u>Cincuenta y uno</u>
Actas de Escrutinio y Cómputo recibidas de las Casillas	<u>51</u>	<u>Cincuenta y uno</u>

VOTACIÓN PARA LAS PLANILLAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MISMAS QUE FUERON REGISTRADAS POR LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLÍTICOS:

PARTIDO	NÚMERO	LETRA
Partido Acción Nacional	<u>1892</u>	<u>Mil ochocientos noventa y dos</u>
Partido Revolucionario Institucional	<u>6215</u>	<u>Seis mil doscientos quince</u>

Waldo Provesta P.M.D.

Luis

Antonio Rodríguez R.

Antonio Rodríguez R.

Esteban Méndez Caballero

Alfonso

Waldo Provesta

Antonio Rodríguez R.

Waldo Provesta

Antonio Rodríguez R.

Comité Municipal Electoral Villa de Ramos



Comité Municipal Electoral
Villa de Ramos, S.L.P.

ALIANZA PARTIDARIA		
Partido de la Revolución Democrática	<u>1146</u>	<u>Mil ciento cuarenta y seis</u>
Partido del Trabajo	<u>3436</u>	<u>Tres mil cuatrocientos treinta y seis</u>
Partido Nueva Alianza	<u>127</u>	<u>Ciento veintisiete</u>
Erick Giovanni Espino de la Rosa	<u>1209</u>	<u>Mil doscientos nueve</u>
SUMA TOTAL	<u>5918</u>	<u>Cinco mil novecientos dieciocho</u>
Partido Verde Ecologista de México	<u>711</u>	<u>Setecientos once</u>
Partido Movimiento Ciudadano	<u>177</u>	<u>Ciento setenta y siete</u>
Morena	<u>52</u>	<u>Cincuenta y dos</u>
Partido Humanista	<u>142</u>	<u>ciento cuarenta y dos</u>
Partido Encuentro Social	<u>2057</u>	<u>Dos mil cincuenta y siete</u>
Candidato no Registrado	<u>0</u>	<u>cero</u>
Votos Nulos.	<u>332</u>	<u>Trecientos treinta y dos</u>
Votación Valida Emitida.	<u>17164</u>	<u>Diecisiete mil ciento sesenta y cuatro</u>
Votación Emitida.	<u>17496</u>	<u>Diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis</u>

ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Voto por escrito
 Partido P.R.D.

Luis

2
 RESOLUCION

29

Antonio Rodriguez R.

Est. Maria Ceballos

Alvarez 2

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Comité Municipal Electoral Villa de Ramos



Porcentaje de Votación

Emitida 68.37847%

sesenta y ocho punto treinta y siete mil cien milésimos por ciento.

Porcentaje de Votos

Nulos 1.89758

uno punto ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho cien milésimos por ciento.

Lista Nominal 25587

Veinticinco mil quinientos ochenta y siete

Una vez realizado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 de la Ley Electoral del Estado, en el acto se declara válida la elección por parte de este Comité Municipal Electoral, en consecuencia, el Consejero Presidente de este organismo electoral extiende la correspondiente Constancia de Validez y Mayoría a la Planilla de candidatos propuesta por el Partido Revolucionario Institucional, toda vez que obtuvo el triunfo en la Jornada Electoral del 7 de junio del año 2015.

Durante el desarrollo del Cómputo Municipal se presentaron los siguientes

Incidentes: Al exterior de las instalaciones del CME, estuvieron presentes un grupo de 300 personas aproximadamente del movimiento antorchista, encabezado por Oscar Martínez de Villa de Ramos y Narciso Velazco Gutiérrez de Santo Domingo, quienes estuvieron de manera pacífica sin realizar acciones de protesta. Las referidas personas se presentaron en apoyo del candidato del PRI Edgar Adán Tiscareño Álvarez.

Casillas en las que se interpuso escrito de protesta

1614 B, 1613 C1, 1616 B, 1617 B, 1617 EXT, 1618 B, 1618 C1, 1619 C1, 1622 B, 1622 C1, 1623 C, 1625 B (2), 1629 C1, y 1630 B. 1 por parte del Partido Revolucionario Institucional,

Abelto Paredes
Abelto Paredes

[Signature]

Luis
[Signature]
[Signature]

Antonio Rodríguez R.

[Signature]

Alfonso Letta Meléndez

[Signature]

[Signature]
Bajo protesta

Comité Municipal Electoral Villa de Ramos

Comité Municipal Electoral

13 por parte del partido del trabajo, PRD y Nueva Alianza, 1 copia de denuncia entregada al CEEPAC con fecha de recibido 9 de Junio del 2015, escrito presentado por 4 fojas útiles y 33 anexos.

Derivado de los resultados obtenidos en los recuentos parciales realizados y con fundamento en el Art. 421, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, se obtuvo una diferencia en el resultado Electoral menor al 3%, procediendo así a realizar el recuento total de los paquetes electorales correspondientes a la elección de Ayuntamiento.

Nombre de los Recurrentes Ma. De la Luz Sifuentes Barba del PRI, Alejandro Sánchez Rodríguez del PT, Alberto Puente Puente del PRD, Victoria del Carmen Aguilar Rodríguez de Nueva Alianza.

Con lo anterior se da por concluida la sesión, levantándose la presente acta conforme a lo dispuesto por los artículos 421 y 404 de la Ley Electoral del Estado, en el concepto de que el acto concluyó a las 01:20 horas del día 11 de junio del presente año, expidiéndose copia de la misma a los representantes de cada uno de los partidos políticos que participaron en el proceso de elección y que así lo solicitaron.

PROPIETARIOS

- Presidente C. Blanca Evangelina Puente Medellín
- Secretario Técnico C. Adán Romero de la Rosa.
- Consejero Ciudadano C. Estela Núñez Calvillo.
- Consejero Ciudadano C. Olga Lidia García Galván.
- Consejero Ciudadano C. José Luis Galván Jiménez.
- Consejero Ciudadano C. Antonio Rodríguez Rodríguez.
- Consejero Ciudadano C. Paola Areli Segura Castro.



Luis Puente Puente
 Alberto Puente Puente

Luis Galván
 José Luis Galván Jiménez
 Paola Areli Segura Castro

Antonio Rodríguez Rodríguez

[Signature]

Estela Núñez Calvillo

Olga Lidia García Galván

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Bajo protesta



REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO

Partido Acción Nacional C. Miguel Ángel López Olivares.

Partido Revolucionario Institucional C. Ma. De la Luz Sifuentes Barba.

Partido de la Revolución Democrática C. Alberto Puente Puente.

Partido Verde Ecologista de México C. Felipe de Jesús Donato Valtierra.

Partido del Trabajo C. Alejandro Sánchez Rodríguez.

Partido Movimiento Ciudadano C.

Partido Nueva Alianza C. Victoria del Carmen Aguilar Rodríguez.

Partido Humanista C. Roberto Rodríguez Lee.

Partido Morena C.

Partido Encuentro Social C. Rito Olvera Camarillo.

Handwritten notes on the left margin:
 Bajo Protesta
 Alberto Puente
 Luis

Handwritten notes on the right margin:
 Antonio Rodriguez R.
 Edo. Mins Cobarrubias

Handwritten signature and note:
 Bajo Protesta

Handwritten signature at the bottom left.

QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN II INCISO R), 79 Y 116 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y EN MI CARÁCTER DE OFICIAL ELECTORAL, ATRIBUCIÓN QUE ME FUE CONFERIDA MEDIANTE OFICIO ÉXPEDIDO EL DÍA 08 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 POR EL LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, EL SUSCRITO **C. ADAN ROMERO DE LA ROSA**, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR **05 CINCO FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO**, LAS CUALES COINCIDEN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTE ORGANISMO ELECTORAL.

LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, EN VILLA DE RAMOS, S.L.P.

DOY FE.

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

El Comité Municipal Electoral de Villa de Ramos, S.L.P., hace constar que una vez efectuado el Cómputo Municipal Electoral y declarada la validez de la elección de Ayuntamiento, para el periodo constitucional 2015-2018, levantada y firmada el acta respectiva, la Planilla de Mayoría Relativa propuesta por el Partido Revolucionario Institucional, integrada en la forma siguiente:

Presidente	C. <u>EDGAR ADAN TISCAREÑO ALVAREZ.</u>
Regidor Propietario	C. <u>ARTURO ORTIZ HERNANDEZ.</u>
Regidor Suplente	C. <u>BENJAMIN BECERRA MORALES.</u>
Síndico Propietario	C. <u>MARTHA MORALES RODRIGUEZ.</u>
Síndico Suplente	C. <u>NANCY FABIOLA GALVAN JIMENEZ.</u>

Obtuvo el triunfo, motivo por el que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 421 de la Ley Electoral en el Estado, se le extiende la presente:

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN

En el municipio de Villa de Ramos, S.L.P., a los 11 días del mes de **junio** del año **2015**.


C. Adán Romero de la Rosa
Secretario Técnico


C. Blanca Evangelina Puente Medellín
Consejero Presidente





QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN II INCISO R), 79 Y 116 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y EN MI CARÁCTER DE OFICIAL ELECTORAL, ATRIBUCIÓN QUE ME FUE CONFERIDA MEDIANTE OFICIO EXPEDIDO EL DÍA 08 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 POR EL LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, LA SUSCRITA **C. ADAN ROMERO DE LA ROSA**, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR **01 UNA FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO**, LAS CUALES COINCIDEN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTE ORGANISMO ELECTORAL.

LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, EN VILLA DE RAMOS, S.L.P.

DOY FE.



C. ADAN ROMERO DE LA ROSA
SECRETARIO TÉCNICO